REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 348** 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	LLIANA EUMELIS SOSSA BARRIENTOS Y OTROS
DEMANDADOS:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA Y OTRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES.

Para los fines legales pertinentes se incorpora sin pronunciamiento notificación enviada al codemandado HENRRY CARRILLO, pues tal y como se anunció en auto del 01 de marzo del año en curso, éste se notificó de manera personal en las instalaciones del despacho el pasado 26 de febrero del año curso.

Así mismo, se incorpora pronunciamiento a las excepciones de la Corporación Universitarias Adventista realizado por el demandante, sobre las cuales se emitirá pronunciamiento una vez sea el momento procesal oportuno.

Una vez integrado el contradictorio, se ordena continuar con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342500e521179549d97d3408d6b0a8a6795e1ded4d52c2486d5de6482e32eb72**
Documento generado en 11/03/2024 11:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica